

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)**EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO****1. PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	Nº 151/2010	Ejercicio: 2010
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº 208/2010/EDUC.AR-CANAL ENCuentro

Rubro Comercial: 58 – SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación: Se solicita el doblaje al español, versión argentino neutro, de la serie **Chinese Schools** la cual forma parte de las adquisiciones internacionales de Canal Encuentro.

2. PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Pacheco de Melo 1826 PB, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1126).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

3. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Pacheco de Melo 1826 PB, en sala de Reunión, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1126).	El día 29/03/2010 a las 12:00.hs

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 60), se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Objeto: Se requiere la provisión de los trabajos especificados en el Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

5. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- a. Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito a máquina sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo “I” a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto (nacional o extranjero) que pudiera gravar la operación (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes,

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta y para la fabricación o adquisición de los bienes (nacionales o importados, y en este último caso deberá incluir los derechos de importación, transporte internacional, depósito, fletes, etc.), servicios e insumos y su posterior acondicionamiento y entrega y los ocasionados por la presentación de las garantías establecidas.

El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la organización, producción, aporte del material técnico necesario y de personal suficiente para el debido cumplimiento del objeto de la presente licitación, incluida la pre-producción (casting, traducciones, contratación de personal, etc.), edición, y post-producción del material grabado, así como la designación y contratación de las personas responsables de la dirección y del personal que de una forma u otra participe activamente del objeto de la Licitación.

Asimismo, la cotización presentada deberá prever los costos de los soportes de casetes e insumos (CDs y DVDS) requeridos y entrega de cada uno de los capítulos que componen el ciclo.

Por otra parte, la cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo a la legislación nacional y provincial los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente una cobertura que incluya la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente.

La cotización no deberá incluir el pago de derechos y/o aranceles de sincronización ante SADAIC, los que quedarán a cargo de EDUCAR S.E.

- b.** Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras y contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Montevideo 1012, Piso 2º D, (Código Postal Nº 1019), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura en Pacheco de Melo 1826 CABA, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse:

- *Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.*
- Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, de acuerdo a los requisitos previstos en las especificaciones técnicas Anexo II, con firma y aclaración del oferente.
- *Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.*
- *Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.*
- Para acreditar personería en persona física, deberá acompañar copia de DNI.
- Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.
- Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.
- *Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.*

- c. Defectos de Presentación: Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.
- d. Mantenimiento de la oferta: treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

6. Garantías:

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados u oferentes. Dicha garantía a cumplimentar será del diez por ciento (10%) del total adjudicado.

- a. Garantía de Oferta: Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado pudiendo presentarse: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$5.000,00.
- b. Garantía de cumplimiento: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al (10%) del monto total adjudicado, dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

La garantía de cumplimiento se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E..

7. De la Adjudicación: La adjudicación será por renglón único y recaerá en aquella oferta que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos mencionados en el presente pliego, considerando fundamentalmente las garantías de calidad de los trabajos, determinando así la oferta más conveniente para Educ.ar S.E.

8. Observación sobre admisibilidad de ofertas: se desestimarán las ofertas de proveedores que hayan caído en incumplimientos en trabajos anteriores con el Canal Encuentro.

9. Facultad de Educ.ar S.E.: Educ.ar podrá dejar sin efecto, el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

10. Moneda de cotización y de pago: La moneda de curso legal en el país.

11. Facultad de supervisión de Educar S.E.: EDUCAR S.E., a través de su personal propio y/o contratado especializado y con experiencia en el rubro, tendrá facultades de supervisión de la calidad técnica de los MASTER que vaya entregando la adjudicataria, los que serán sometidos a su aprobación por parte de EDUCAR S.E.

Entregados los MASTER requeridos en el domicilio de EDUCAR S.E. sito en Pacheco de Melo 1826 de la Ciudad de Buenos Aires, se le comunicará a través de fax o e-mail al Adjudicatario sobre la existencia de cualquier observación, modificación o sugerencia respecto de dichos MASTER, los que en ese caso, deberán ser reformulados por el contratista a los efectos de adecuarlos a los requerimientos expresados por EDUCAR S.E. dentro de las 24 horas siguientes.

12. Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:

a) En caso que el Proveedor no cumpliera cualquiera de las entregas pautadas estipuladas dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, desde la fecha del incumplimiento, sin intimación previa alguna.

b) Si el Proveedor se demorara en más de 5 días hábiles en cualquiera de las entregas, Educ.ar podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genera derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Proveedor, o intimar el cumplimiento de las entregas que no se hubieran realizado, imponiendo las multas que se describen en el acápite anterior.

c) Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del Proveedor por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.

d) Educ.ar S.E. podrá por causa fundada en la falta de conformidad de los productos entregados por el Proveedor, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre Educ.ar S.E.

13. Facturación, Recepción y Pago:

a. Las facturas serán entregadas en Pacheco de Melo 1826 C.A.B.A.. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva de la Productora General de Canal Encuentro de Educar SE., quien verificará la correcta entrega en tiempo y forma del material objeto de la presente contratación, como así también de la calidad del producto.

b. Las facturas serán abonadas contra entrega, de capítulo aprobado por chequeo técnico (5 Capítulos), dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación total de la entrega, cuya conformidad será emitida: a) por la Productora General de Canal Encuentro dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a dicha la presentación; y b) por parte de la Gerencia de Administración dentro de los 5 días hábiles restantes a partir de la recepción de la conformidad técnica emitida por la Productora General citada en primer término.

c. Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

14. Plazo y forma de entrega: De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

15. Consultas: Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Canal Encuentro de Educar S.E., Pacheco de Melo 1826 Ciudad Autónoma de Buenos Aires o vía FAX al N° 4816-8008 INT 146 hasta 72 hs. antes del límite establecido para la presentación de ofertas en el horario de 11 A 16 hs. Los interesados

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes sin excepción.

16. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.

17. OBSERVACIONES GENERALES

1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
3. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los dos (2) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.
5. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.
6. La Adjudicación será resuelta por el Gerente General de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de los dos (2) días de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

EXPEDIENTE 208/2010/EDUC.AR-CANAL ENCuentRO

ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN

PLANILLA DE PRESENTACION DE OFERTAS

RENG	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Costo	Subtotales
1	Servicio de doblaje al español versión argentino neutro de la serie Chinese Schools	CAPITULOS	5 x 60 min. 5 h aprox.		

TOTAL OFERTA : \$- (Pesos:)

DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA, SIN EXCEPCION.

ANEXO II ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO DE LA CONTRATACION:

Se solicita el doblaje al español, versión argentino neutro, de la serie **Chinese Schools** la cual forma parte de las adquisiciones internacionales de Canal Encuentro.

El oferente deberá doblar la serie completa, compuestas por 5 capítulos de 60 min. aprox., respetando el criterio técnico y artístico establecido por Canal Encuentro.

Para poder realizar el trabajo Canal Encuentro entregará los MASTERS de la serie en BETA Digital PAL con banda internacional, en idioma inglés y chino, y los scripts en inglés. El oferente deberá entregar dos DVD con los archivos de audio de la mezcla final en formato .aiff o .wav a 16 bit y 48 khz., cuyos valores de medición digital tenga picos de audio que estén entre -20 db y -10 db, full mix Stereo, canales I y II, chequeados y en óptimas condiciones. El archivo de audio deberá contener un punto de referencia, beep, para utilizar como punto de sincronismo. En caso de que el master ya contenga un punto de referencia, se deberá respetar el mismo; en caso de no poseerlo, se deberá generar uno a 50 cuadros del primer cuadro de imagen, y con una duración de un cuadro. Además, deberá traducir y adaptar al español, versión argentino neutro los textos, realizar casting de actores para que Canal Encuentro seleccione las voces de cada capítulo, grabar los doblajes y entregar un CD con los scripts utilizados en el doblaje.

Datos del servicio:

- El oferente deberá acreditar en forma fehaciente su experiencia en doblajes en español, versión argentino neutro, preferentemente hechos para televisión.
- El servicio debe realizarse en las instalaciones propias del oferente, en un mismo domicilio (si el mismo declara poseer más de una sede y decide utilizarla, deberá comprobar fehacientemente por medio de un contrato de alquiler o escritura de propiedad que dichas sedes le pertenecen) acompañando copia del contrato de alquiler o escritura según sea el caso.
- En el supuesto de que el oferente cuente con una contratación adjudicada en curso, cuyas fechas de entrega se superpongan con las de esta contratación, el mismo deberá contar con más de una sala de grabación y de edición para realizar los doblajes.
- Se deberá entregar el trabajo en las fechas que se señalan más adelante, las cuales, pueden ser modificadas según las prioridades de programación de cada serie.
- El servicio debe incluir:
 1. Chequeo de Banda Internacional de la serie completa (5 cap. en total) e informe técnico (se deberá mandar un mail al productor de Adaptaciones con el detalle del estado de las bandas).
 2. Traducción de los scripts al español versión argentino neutro. En el caso de que los scripts se encuentren incompletos, la traducción y adaptación deberán realizarse directamente desde el soporte físico provisto por Canal Encuentro.
 3. Adaptación de los scripts al argentino neutro.
 4. Corrección y chequeo de la información de los scripts con especialistas en los temas a tratar (por ejemplo: nunca referirse a las **Islas Malvinas** como “**Falklands**” o utilizar los términos “**raza**” cuando hablemos de **seres humanos** o “**indios**” cuando se refieran a **indígenas** o **pueblos originarios** aunque esté así en el script; corroborar años en los documentales históricos y pronunciación de nombres, apellidos, ciudades, etc., cuando sea necesario)
 5. Casting de actores para los testimonios (las voces siempre deben ser de actores no locutores) y para el narrador off. Las voces de niños, deben ser dobladas por niños, sin excepción, no actores adultos que hagan voces de chicos. Canal Encuentro podrá proponer voces que ya haya utilizado en doblajes anteriores u otras que considere adecuadas.
 6. Honorarios de actores (sugeridos por Canal Encuentro o seleccionados por la empresa), voz off y director de actores. (La empresa debe tener un director de actores, sin excepción, el cual no puede ser el operador de grabación deberán contar con un director de actores, sin excepción, el cual no podrá ser el operador de grabación y el que deberá llegar a la grabación con los textos leídos e interpretados)
 7. Material virgen e insumos que sean necesarios para la realización del servicio
 8. Chequeo técnico del material final.

Especificación Técnica:

a)

Cantidad de Series o largometrajes:	1	Duración total: aprox. 5 h
Idioma Original:	Inglés y chino	
Master original que entrega Educ.ar:	Beta Digital	Norma color: PAL

Desglose técnico por serie

1- Serie:	<i>Chinese Schools</i>
Narrador:	Off femenino
Actores:	Masculinos y femeninos, adultos y niños.
Cantidad de actores (testimonios a cámara):	35 aprox.
Scripts:	Inglés
Duración:	5 capítulos de 60 min.
Observaciones:	La cantidad de actores es aproximada. Esta serie tiene testimonios de niños y adolescentes que deben ser doblados por niños y adolescentes. Estos testimonios están, es su mayoría, en idioma chino. El título de la serie, título de capítulo y toda placa, carteles o gráfica en inglés u otro idioma, deben ser locutados, salvo que haya algún personaje hablando en ese momento.

b- Especificaciones técnicas generales para cada serie:

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

1. El adjudicatario deberá tener experiencia en doblajes en español, versión argentino neutro, preferentemente hechos para televisión.
2. El servicio debe realizarse en las instalaciones propias del adjudicatario, en un mismo domicilio (si el mismo declara poseer más de una sede y decide utilizarla, deberá comprobar fehacientemente por medio de un contrato de alquiler o escritura de propiedad que dichas sedes le pertenecen). En el caso de que el adjudicatario cuente con una contratación adjudicada en curso, cuyas fechas de entrega se superpongan con las de esta contratación, deberá tener más de una sala de grabación y de edición para realizar los doblajes.
3. Chequeo de Banda Internacional de la serie (5 cap. en total) e informe técnico. Canal Encuentro proveerá de una planilla con el fin de dejar registro del estado del material.
4. Verificar si en los capítulos que hay testimonios se puede hacer lip sinc. Priorizar el lip sinc cuando el material lo permita.
5. En caso de que no se pueda hacer lip sinc, los testimonios deberán quedar siempre en **sincrover**. Es decir, que el testimonio o narración a cámara comenzará y terminará al mismo tiempo que la referencia en idioma original del material a doblar y respetará cada pausa que el personaje realice durante el testimonio.
6. La narración de la voz en off nunca debe ir voice over, a no ser que el material no lo permita. En tal caso, dar aviso previo al productor de doblajes.
7. La traducción de los scripts al español debe ser versión argentino neutro. Se usarán términos argentinos pero, son excluyentes los modismos y la jerga. No usar vocabulario neutro. En el caso de que los scripts se encuentren incompletos, la traducción y adaptación deberán realizarse directamente desde el soporte físico provisto por Canal Encuentro.
8. Adaptación de los scripts al argentino neutro, corrección, actualización y chequeo de la información de los mismos con especialistas en los temas a tratar (por ejemplo: nunca referirse a las **Islas Malvinas** como “**Falklands**” o utilizar los términos “**raza**” cuando hablemos de **seres humanos** o “**indios**” cuando se refieran a **indígenas o pueblos originarios** aunque esté así en el script; corroborar años en los documentales históricos y pronunciación de nombres, apellidos, ciudades, etc., cuando sea necesario)
9. Usar siempre voces de actores, no locutores. Las voces de niños, deben ser dobladas por niños, sin excepción, no actores adultos que hagan voces de chicos. Canal Encuentro podrá proponer voces que ya haya utilizado en doblajes anteriores u otras que considere adecuadas.
10. La empresa adjudicada deberá realizar un casting del cual Canal Encuentro seleccionará 1 voz para la narración off y **35 voces** aprox. para los testimonios a cámara que aparecen en los 5 capítulos. Los castings deben tener una referencia en Quicktime. Cada muestra debe estar enumerada y con nombre y apellido del actor participante.
11. Los títulos de la serie y los capítulos deben ir siempre locutados y coincidir con la traducción en español de las placas gráficas cuando las tengan ya traducidas. En caso de no estar en español, consultar previamente el título final con el productor de doblaje. Además, las placas, carteles o gráfica en inglés u otro idioma, deben ser locutados, salvo que haya algún personaje hablando en ese momento.
12. El material final deberá ser entregado en DVD con los archivos de audio de la mezcla final en formato .aiff o .wav a 16 bit y 48 khz., cuyos valores de medición digital tenga picos de audio que estén entre -20 db y -10 db, full mix Stereo, canales I y II, chequeados y en óptimas condiciones. El archivo de audio deberá contener un punto de referencia, beep, para utilizar como punto de sincronismo. En caso de que el master ya contenga un punto de referencia, se deberá respetar el mismo; en caso de no poseerlo, se deberá generar uno a 50 cuadros del primer cuadro de imagen, y con una duración de un cuadro. Se requieren 2 copias de la mezcla final y un CD con todos los scripts traducidos y adaptados al español.

c- Modalidad de trabajo

1. El adjudicado recibirá los masters originales de la serie en Beta Digital PAL, y los scripts en inglés para poder iniciar el trabajo. La entrega puede ser parcial o total esto dependerá de los masters que Canal Encuentro tenga en su poder una vez adjudicado el trabajo.
2. Una vez recibido el material, se deberá chequear la banda internacional de todo el material a doblar. Luego de ser revisada la banda, se informará al productor de doblaje el estado de la misma utilizando la planilla entregada por Canal Encuentro. En caso de detectar alguna anomalía en audio o imagen, el productor solicitará un nuevo tape al proveedor internacional. Si se presenta esta situación, se podrían modificar las fechas de entrega del material doblado dependiendo del tiempo que tarde la llegada del nuevo tape, siempre y cuando, se esté al límite con las fechas de entrega.
3. El adjudicado deberá traducir, adaptar y corregir los scripts al español, en versión argentino neutro, excluyendo la jerga y modismos. En el caso de que los scripts se encuentren incompletos, la traducción y adaptación deberán realizarse directamente desde el soporte físico provisto por Canal Encuentro.
4. El adjudicado deberá entregar a Canal Encuentro un DVD con el casting de voces. Debe tener no menos de **45 voces**. Todos los castings deben tener una referencia en Quicktime. Además, cada muestra debe estar enumerada, con nombre y apellido del actor participante.
5. Canal Encuentro chequeará y decidirá las voces para cada capítulo e informará al adjudicado las voces seleccionadas. Si las voces no cumplen con los requisitos el adjudicado deberá volver a mandar un nuevo casting. Canal Encuentro podrá proponer voces que ya haya utilizado en doblajes anteriores u otras que considere adecuadas para esta serie.
6. El adjudicado informará, con anticipación **-por lo menos 2 días antes-** las fechas de grabación del doblaje y Canal Encuentro tiene la potestad de mandar a un representante a modo de dar las pautas necesarias para llevar a cabo dicho trabajo. El representante de Canal Encuentro no dirigirá los doblajes, el director de actores deberá pertenecer a la empresa adjudicada (deberán contar con un director de actores, sin excepción, el cual no podrá ser el operador de grabación).
7. El adjudicado deberá enviar a Canal Encuentro una copia en DVD del capítulo con la mezcla de audio final e imagen de referencia utilizada en la realización del doblaje para ser evaluada.
8. Una vez aprobada la mezcla de audio el adjudicado podrá realizar las copias de los archivos de audio en DVD y hacer el chequeo técnico correspondiente para entregar el material con los niveles de audio requeridos y sin drop de audios.
9. Cuando el adjudicado entregue al productor de Adaptaciones los DVD con los audios finales, también deberá devolver a Canal Encuentro los masters originales de cada capítulo en las mismas condiciones que fueron entregados por Canal Encuentro (la empresa adjudicada debe hacerse responsable por pérdidas o rotura del material provisto por Canal Encuentro mientras esté en su poder).
10. Si el material entregado no está apto el adjudicado deberá corregir el o los problemas en un máximo de 24 hrs.
11. Para poder facturar el trabajo el adjudicado deberá haber entregado las 2 copias en DVD con las mezclas de audio de cada capítulo, un CD con todos los scripts y el master original provisto por Canal Encuentro.

Fecha de Entrega Solicitada:

Chinese Schools

Cap. 1
Muestra DVD: 15/04/10
Archivos de audio: 20/04/10

Cap. 2
Muestra DVD: 22/04/10
Archivos de audio: 27/04/10

Cap. 3
Muestra DVD: 29/04/10
Archivos de audio: 04/05/10

Cap. 4
Muestra DVD: 06/05/10
Archivos de audio: 11/05/10

Cap. 5
Muestra DVD: 13/05/10
Archivos de audio: 18/05/10

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Anexo III Persona Jurídica

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ N°
en mi carácter de⁽³⁾ de la firma
⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Anexo IV Persona Física

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ N°,
declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.